

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

1 NÚMERO DE ACTA	11- AS-SM-11-2025-GR.CAJ/DRAC-CS-1
-------------------------	---

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Cajamarca, a las 09:00 horas del día lunes 14 de abril de 2025, en las oficinas del área de abastecimientos de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, se reunieron los miembros titulares del comité de selección designados mediante **FORMATO N°04: DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, de fecha 14 de marzo de 2025, encargando la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2025-GR.CAJ/DRAC-CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la: **ADQUISICIÓN DE PALO EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) ain x 1.70m, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2594070**", a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondiente según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CARLOS MAYKELL ATALAYA CABALLERO	Titular	x	Dependencia:	ABASTECIMIENTOS
		Suplente			
Primer Miembro	ESMILTON BALDOMERO PLASENCIA OBANDO	Titular	x	Dependencia:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO
		Suplente			
Segundo Miembro	ROLAN CUEVA GUEVARA	Titular	x	Dependencia:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO Y RIEGO
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

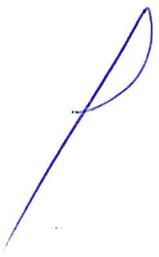
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	HENRY FORD INGENIEROS S.R.L	20495881190
2	NAMERICA FM E.I.R.L.	20602305130
3	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS	20604235783
4	GRUPO HEICI S.A.C	20607123145
5	INDUSTRIAS MADERERAS PJJN E.I.R.L.	20608508059
6	ADRI RAV S.A.C.	20608675516
7	INGENIEROS LINO S.A.C.	20610951636
8	KAYSUYU & INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	20611075961
9	GRUPO CORPORATIVO FRAYANT S.A.C.	20612357081
10	DARCKUN DIAL S.A.C.	20612536962

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	INDUSTRIAS MADERERAS PJJN E.I.R.L.	04/04/2025	18:07:34
2	DARCKUN DIAL S.A.C	04/04/2025	18:45:35
3	ADRI RAV S.A.C.	04/04/2025	19:28:51
4	GRUPO CORPORATIVO FRAYANT S.A.C.	04/04/2025	21:29:29
5	HENRY FORD INGENIEROS S.R.L	04/04/2025	21:54:48
6	NAMERICA FM E.I.R.L.	04/04/2025	23:40:17

6 Acto seguido, se procede con la descarga y apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.


ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	INDUSTRIAS MADERERAS PJN E.I.R.L.	<p>De la revisión de la oferta se advierte lo siguiente: Presenta el ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA en un formato distinto al consignado en las bases integradas del procedimiento de selección. Al respecto, debemos manifestar que la normativa de contrataciones del estado prevé únicamente los siguientes supuestos susceptibles de subsanación para la oferta económica Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica <u> puede subsanarse la rúbrica y la foliación.</u> La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas; cuando se advierta errores aritméticos; corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. Como se evidencia, la normativa no prevé que el utilizar un formato distinto al consignado en las bases integradas del procedimiento, resulte ser subsanable. Por lo tanto, se determina la NO ADMISIÓN de la oferta</p>
2	ADRI RAV S.A.C.	<p>De la revisión a la oferta se advirtió que, presenta el ANEXO 01 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR sin firmar, situación que fue advertida al postor mediante CARTA N°21-2025-GR.CAJ-DRAC/OAD-UACP otorgándole un plazo máximo de 01 día hábil para llevar a cabo la subsanación respectiva; sin embargo, habiendo transcurrido dicho plazo y sin que el postor haya cumplido con subsanar la observación advertida, se concluye como no admitida la oferta presentada</p>
3	GRUPO CORPORATIVO FRAYANT S.A.C.	<p>De la revisión de la oferta se puede advertir lo siguiente: El postor presenta el íntegro de su oferta con firmas pegadas, esto se puede advertir ya que las firmas contenidas tienen el mismo trazo, se superponen por las mismas letras y en la misma distancia del sello en todos los casos. Al respecto podemos manifestar lo siguiente: Cabe recordar que en el numeral 1.6 del Capítulo I – Sección General de las bases integradas se estableció que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, deben ser suscritos necesariamente por los postores o por sus representantes legales, a través de una <u> firma manuscrita.</u> En adición a ello, en el mismo numeral se acota que <u> "no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto".</u> En esa medida, se observa que la exigencia de que la oferta cuente con firma manuscrita y, por ende, que ésta no sea insertada a los formatos o declaraciones juradas presentadas, fue conocida por todos los postores del procedimiento de selección. Adicionalmente, es importante acotar que dicho lineamiento es consecuencia de lo dispuesto en el numeral 59.2 del artículo 59 del Reglamento, según el cual <u> "Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin."</u> [énfasis y subrayado agregado] En esa misma línea es preciso mencionar que el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 4 indica <u> "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...)"</u> Con respecto a esto último, ya el Tribunal de Contrataciones del Estado se pronunció en sendas resoluciones que la firmas pegadas contenidas en el anexo 06 no son materia de subsanación, a manera de ejemplo se puede citar la Resolución N° 0341-2023-TCE-S3. Finalmente, <u> por todo lo antes expuesto se determina la no admisión de la oferta presentada</u></p>

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4	NAMERICA FM E.I.R.L.	<p>De la revisión de la oferta se advierte lo siguiente:</p> <p>1. En la vigencia de poder adjunta no es posible identificar con claridad el contenido de esta última, pues se muestra con partes ilegibles, al respecto es preciso traer a colación lo indicado por las Bases Estándar aprobadas por el OSCE en las cuales se indica en el numeral 1.7 de la Sección General lo siguiente: El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.</p> <p>En esa misma línea precisar lo indicado en el artículo 60 del Rglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica (...) "<u>La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública</u> o un privado ejerciendo función pública"</p> <p>Como se puede advertir de lo antes indicado, es responsabilidad de los postores que, el contenido de su oferta sea legible. Además que, es materia de subsanación la no presentación de documentos emitidos por entidades públicas, lo cual, para el presente caso, el postor presentó su vigencia de poder; sin embargo, esta es ilegible.</p> <p>2. El postor presenta el íntegro de su oferta con firmas pegadas, esto se puede advertir ya que las firmas contenidas tienen el mismo trazo, se superponen por las mismas letras y en las misma distancia del sello en todos los casos. Al respecto podemos manifestar lo siguiente:</p> <p>Cabe recordar que en el numeral 1.6 del Capítulo I – Sección General de las bases integradas se estableció que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, deben ser suscritos necesariamente por los postores o por sus representantes legales, a través de <u>una firma manuscrita</u>. En adición a ello, en el mismo numeral se acota que "<u>no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto</u>".</p> <p>En esa medida, se observa que la exigencia de que la oferta cuente con firma manuscrita y, por ende, que ésta no sea insertada a los formatos o declaraciones juradas presentadas, fue conocida por todos los postores del procedimiento de selección.</p> <p>Adicionalmente, es importante acotar que dicho lineamiento es consecuencia de lo dispuesto en el numeral 59.2 del artículo 59 del Reglamento, según el cual "<u>Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.</u>" [énfasis y subrayado agregado]</p> <p>En esa misma línea es preciso mencionar que el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 4 indica "<u>En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...)</u>".</p> <p>Con respecto a esto último, ya el Tribunal de Contrataciones del Estado se pronunció en sendas resoluciones que la firmas pegadas contenidas en el anexo 06 no son materia de subsanación, a manera de ejemplo se puede citar la Resolución N° 0341-2023-TCE-S3.</p>
---	----------------------	--

7	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	HENRY FORD INGENIEROS S.R.L	ÍTEM ÚNICO
2	DARCKUN DIAL S.A.C	ÍTEM ÚNICO

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
8.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	HENRY FORD INGENIEROS S.R.L	S/ 135,000.00	114.15%
2	DARCKUN DIAL S.A.C	S/ 116,500.00	98.51%
8.2	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo que forma parte de la presente Acta.		

9	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	HENRY FORD INGENIEROS S.R.L	
	FACTORES	PUNTAJES	
	PRECIO	86.30 puntos	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	86.30 puntos	
9.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	DARCKUN DIAL S.A.C	
	FACTORES	PUNTAJES	
	PRECIO	100.00 puntos	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100.00 puntos	

10	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	
1	DARCKUN DIAL S.A.C	105.00	
2	HENRY FORD INGENIEROS S.R.L	90.62	
	Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

11	CALIFICACIÓN			
	Luego de culminada la evaluación, el comité determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases para cada ítem:			
11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	DARCKUN DIAL S.A.C		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	B.1	FACTURACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA	
11.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	HENRY FORD INGENIEROS S.R.L		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	B.1	FACTURACIÓN		X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADA	
11.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo que forma parte de la presente Acta.			

12	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
1	DARCKUN DIAL S.A.C		

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	HENRY FORD INGENIEROS S.R.L	De la revisión efectuada a la oferta presentada se advierte que, el postor adjunta el ANEXO 06 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; sin embargo, no adjunta la documentación sustentatoria de la experiencia previamente descrita. Así mismo, es de precisar que el número correcto del ANEXO es el Número 08

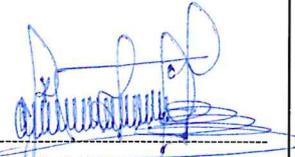
13 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

14


 CARLOS MAYKELL ATALAYA CABALLERO
 PRESIDENTE


 ESMILTON BALDOMERO PLASENCIA OBANDO
 PRIMER MIEMBRO


 ROLAN CUEVA GUEVARA
 SEGUNDO MIEMBRO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

DE SER EL CASO, INCLUIR EN LA PRESENTE ACTA EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE (ADMISIÓN, EVALUACIÓN O CALIFICACIÓN) EL SIGUIENTE TEXTO, CUANDO SE SOLICITE LA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS CONFORME AL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO.

15 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité de selección durante la admisión solicitó al postor ADRI RAV S.A.C. subsanar su oferta dentro del plazo de 01 día hábil conforme a la siguiente información:

- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: CARTA N°21-2025-GR.CAJ-DRAC/OAD-UACP
- Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: NO SUBSANÓ
- Fecha de publicación de la subsanación: --







OFERTA PRESENTADA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2025-GR.CAJ/DRAC-CS-1
 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SEÑALÉTICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2594070

ANEXO DE ADMISIÓN

VALOR ESTIMADO S/96,113.00 Soles

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA (ADMISIBILIDAD)

	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03	POSTOR 04	POSTOR 05	POSTOR 06
	INDUSTRIAS MADERERAS PUN E.I.R.L.	ADRI RAV S.A.C	DARCKUN DIAL S.A.C	GRUPO CORPORATIVO FRAYANT S.A.C.	HENRY FORD INGENIEROS S.R.L	NAMERICA FM E.I.R.L.
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA						
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	NO	SI	NO	SI	NO
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	NO	SI	NO
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	NO	SI	NO
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	NO	SI	NO
e) El postor deberá presentar el mismo día de la presentación de ofertas y, a través de medio magnético, por mesa de partes de la entidad, un modelo de cada uno de las señaléticas requeridas en el presente procedimiento de selección, a fin de poder verificar que estos correspondan a lo requerido, adicionalmente deberá presentar una muestra de las señaléticas descritas en el numeral 7 y 6.6 del primer y segundo requerimiento, respectivamente	SI					
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI	NO	SI	NO
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	NO	SI	SI	NO	SI	NO
RESULTADOS DE LA ADMISIÓN	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

OFERTA PRESENTADA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2025-GR.CAJ/DRAC-CS-1
 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SEÑALETICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA
 PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE
 CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2594070

VALOR REFERENCIAL	S/96,113.00	Soles
	POSTOR 03	POSTOR 05
	DARCKUN DIAL S.A.C	HENRY FORD INGENIEROS S.R.L
ANEXO EVALUACIÓN		

EVALUACIÓN DE OFERTAS		
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	100.00 Pts.	86.30 Pts.
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN	100.00 Pt.s.	86.30 Pts.
Bonificación MYPE	5.00 Pts	4.32
PUNTAJE TOTAL	105.00 Pts.	
ORDEN DE PRELACIÓN	1°	2°






OFERTA PRESENTADA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2025-GR.CAJ/DRAC-CS-1

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SEÑALÉTICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2594070

VALOR REFERENCIAL	S/96,113.00	Soles	
			Orden de prelación
			1°
			DARCKUN DIAL S.A.C

ANEXO DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Contar con autorización vigente para la transformación, almacenamientos y comercialización de productos forestales emitido por SERFOR.

Resolución Vigente que autorice el establecimiento de un centro de Transformación primaria de productos forestales emitida por SERFOR.

Acreditación:

Copia simple de autorización vigente para la transformación, almacenamientos y comercialización de productos forestales emitido por SERFOR.

Copia simple de la Resolución Vigente que autorice el establecimiento de un centro de Transformación primaria de productos forestales emitida por SERFOR.

CUMPLE

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trecientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,565.00 (Veintinueve mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes venta de todo tipo de madera

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

CUMPLE

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

CALIFICADO